



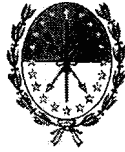
CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
2 2 ABR 2021	
Recibido.....	956.....Hs
Exp. N°.....	43021.....C.D

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados y Diputadas de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de la Agencia Provincial de Seguridad Vial (APSV), arbitre las medidas necesarias para celebrar convenio de adhesión con la Red Federal de Asistencia a Víctimas y Familiares de Víctimas de Siniestros Viales, a los fines de canalizar las problemáticas que se presentan en la instancia post-siniestro, optimizando los recursos disponibles para una mejor y ágil resolución de las necesidades de las víctimas.

Sergio J. Basile
Diputado Provincial



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Según datos proporcionados por el Observatorio Provincial de Tránsito, dependiente de la Agencia Provincial de Seguridad Vial (APSV), en la Provincia de Santa Fe más de 14 mil personas sufren traumatismos a causa de siniestros viales. Asimismo, siete de cada cien lesionados en accidentes tienen algún tipo de secuela que limita el desarrollo del resto de sus vidas (la mayoría son motociclistas con una edad inferior a 35 años). Por último, el 5% de ellos regresan a sus hogares luego de un período de internación con un Certificado Único de Discapacidad en trámite.

Los datos enunciados precedentemente representan una gravedad ante la situación epidemiológica actual por la llegada de la segunda ola de la pandemia por Covid-19, la cual exige evitar el colapso de los hospitales que se encuentran al límite de su capacidad de atención.

Por otro lado, la Red Federal de Asistencia a Víctimas y Familiares de Víctimas de Siniestros Viales brinda asesoramiento legal, psicológico, social y de rehabilitación en la post-emergencia vial en todo el país, nucleando provincias, municipios y organismos privados que ponen a disposición sus recursos y articulan a nivel interjurisdiccional.

Dicha Red basa su accionar en los principios de solidaridad, empatía y reciprocidad, y tiene como propósito trabajar de forma conjunta y articulada con todas las Jurisdicciones y Organismos Nacionales del país, gestionando los recursos disponibles y las medidas necesarias para reducir al máximo los daños ocasionados por el hecho vial. De esta manera, la ANSV completa el trabajo 360° en torno a la siniestralidad vial: abarca desde la prevención y concientización para reducir las víctimas hasta la instancia ulterior.

Hasta el momento, firmaron el convenio de adhesión las provincias de Jujuy, Salta, Chaco, Corrientes, Misiones, La Rioja, Catamarca, Mendoza, Chubut y Buenos Aires; como así también los municipios de Caucete, Neuquén, Córdoba y Santiago del Estero.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Siendo que la suma de voluntades es fundamental a la hora de brindar una óptima asistencia interjurisdiccional, es que solicitamos al Ejecutivo Provincial que, por intermedio de la Agencia Provincial de Seguridad Vial (APSV), arbitre las medidas necesarias para celebrar convenio de adhesión con la Red Federal de Asistencia a Víctimas y Familiares de Víctimas de Siniestros Viales.

Entendemos que la APSV es el organismo que cuenta con la competencia necesaria a los fines de celebrar el convenio de adhesión de referencia, encontrando dichas facultades en las disposiciones de la Ley Provincial N.º 13133: "*ARTÍCULO 7.- Funciones. Serán funciones de la Agencia Provincial de Seguridad Vial: (...) 2.Promover, coordinar y controlar las políticas de seguridad vial provincial, regionales y locales dentro del territorio de la Provincia, en armonía con las acciones de la Agencia Nacional de Seguridad vial creada por ley N° 26.363, u organismos afines creados o a crearse, y organismos internacionales; coordinar y dar seguimiento, en el ámbito provincial, del Plan Nacional de Seguridad Vial; (...) 18.Suscribir convenios de colaboración con universidades, organismos,instituciones y cualquier otra entidad provincial, nacional o internacional, con fines de prevención de siniestros de tránsito y promoción de la seguridad vial.*"; "*ARTÍCULO 11.- Atribuciones. El titular de la Agencia Provincial de Seguridad Vial tendrá las siguientes atribuciones: (...) 5.Promover las relaciones institucionales de la Agencia Provincial de Seguridad Vial y, en su caso, suscribir convenios con organizaciones públicas, privadas e intermedias, para el logro de sus objetivos, en coordinación con los organismos con competencia en la materia.*

La importancia de que este convenio sea celebrado versa en que, el problema de la siniestralidad vial sólo se supera con el compromiso de todos. De allí la necesidad de que el Estado intervenga garantizando la celebración de estos tipos de contratos.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares su acompañamiento para la aprobación del presente proyecto.

Sergio J. Basile
Diputado Provincial